



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

31/07

DATOS PROVEEDOR
PROVEEDOR 008174-SAULO DEL CARMEN CORREA SANCHEZ
DOMICILIO VICENTE GUERRERO; NO. EXT. SIN NÚMERO; ENTRE CALLE ROBERTO AYALA Y NIÑO ARTILLERO; HÉROE DE NACCOZARI; CP. 24070
CODIGO POSTAL 24070 TELEFONO 981 124 0710
ORDEN DE SERVICIO
26/07/2024
OSV-0731
RV1613-0014
RV1613-0014 - 09/07/2024

DATOS DEPENDENCIA
RAMO 16-SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD 13-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO 99 - Por definir
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANZIA REFACCIONES 180 Días
GARANZIA MANO DE OBRA 180 Días
PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO
PLACA DHN-947-A
SERIE 3N1EB31S57K303556
LINEA AUTOMOVIL
MODELO 2007
CILINDROS 4
KILOMETRAJE 149805
DESCRIPCIÓN NISSAN TSURU SEDAN GS2
LITRAJE
DISEÑO MOTOR GASOLINA

Table with 7 columns: PARTIDA, CONCEPTO, UNIDAD, MARCA, CANTIDAD, PRECIO, IMPORTE. Rows include lubricants (total \$590.00) and vehicle repairs (total \$15,970.00).

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Table with 7 columns: PARTIDA, CONCEPTO, UNIDAD, MARCA, CANTIDAD, PRECIO, IMPORTE. Contains 18 rows of vehicle maintenance items and a summary row for 'REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE'.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/07/2024
OSV-0731
RV1613-0014



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SUBTOTAL \$23,060.00
IVA \$3,689.60
RESICO \$0.00
TOTAL \$26,749.60

(SON: VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original : |16|13|OSV-0731|8174|267496000|26072024|36|08|

Cadena Encriptada : qbV5EDpTTG9DD8ybCIHjNeW3MHntHPC0ZKk2SmQSWwriEjVkJPLpm4DXnKw46n50

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOB
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

m



26/07/2024
OSV-0731
RV1613-0014

Página 3 de 5



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCION DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

Table with 2 columns: CLAVES PRESUPUESTARIAS and Monto. Contains 3 rows of budget keys and their corresponding amounts, totaling \$26,749.60.

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los articulos 2, 15, 22 fraccion II y 28, fraccion XLVIII, de la Ley Organica de la Administracion Publica del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicaran de manera directa, en terminos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fraccion IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; articulo 2 fraccion VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaria de Administracion y Finanzas de la Administracion Publica del Estado de Campeche; asi como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogacion de los servicios contemplados en la presente orden, se realizara con cargo a la estructura programatica:

Table titled CLASIFICACION ECONOMICA with columns for TIPO DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and specific economic classification codes (TG, FO, TF, FE) and descriptions.

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotizacion propuesta. Debera hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificacion en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del dia habil siguiente de la recepcion por la Dependencia u Organismo administrativo desconcentrado.

En los casos que existan dia (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberan contabilizar en el plazo de entrega, entendiendose como dias habiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificara conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias debera apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para ordenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, sera a traves de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 parrafo decimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Articulos 50, 51 fraccion III, 52, fraccion I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procedera a un descuento en la facturacion por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 dias naturales contados a partir del dia siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procedera a cancelacion definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificacion de plazos de cumplimiento, esta se realizara por causas debidamente justificadas y de comun acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el articulo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentacion que compruebe las razones de la misma, ante la Direccion de Control Patrimonial de la Secretaria de Administracion y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



26/07/2024
OSV-0731
RV1613-0014



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Daniel Isaac Rueda Añena
Fecha 30/Julio/2024
Firma [Firma manuscrita]
Cargo Analista

- Efectividad: [X] EFECTIVIDAD, [] NO EFECTIVIDAD
Oficio de solicitud: [X] OFICIO DE SOLICITUD
Formato DCP-03: [X] FORMATO DCP-03, [] FORMATO DCP-01
Firma: [X] FIRMA, [] NO FIRMA
Conforme: [X] CONFORME, [] NO CONFORME

